



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al Distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial a 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 12 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Aprobado por el Rectorado del Distrito el itinerario propuesto por

esta Corporación para la visita ordinaria de inspección de escuelas del corriente año económico, se publica á continuación conforme á lo dispuesto en el art. 141 del Reglamento general de Instrucción pública, encargando á los Sres. Alcaldes y Juntas locales de primera enseñanza presten al Inspector el apoyo de su autoridad y la cooperación que le sea necesaria para el mejor desempeño de este importante servicio, y á los Maestros de las escuelas que han de ser visitadas, que tengan preparadas las noticias del estado de las mismas que el artículo 142 del citado Reglamento previene.

SECCION DE FOMENTO.

DON JOSÉ ANTONIO RUIZ CORBALAN,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que hecho efectivo el libramiento para el pago de las expropiaciones, en el término municipal de Villablino, de las fincas ocupadas por la carretera de segundo orden de Porterrada á la Espina, trozos 12, 13 y 14; he acordado señalar para el pago el día 22 del corriente, cuyo acto dará principio á las ocho de la mañana en la Casa Consistorial del expresado Ayuntamiento ante los funcionarios y con las formalidades prevenidas en el art. 61 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley de expropiación de 10 de Enero de 1879
Leon 12 de Febrero de 1884.

José Antonio Ruiz Corbalán.

MINAS.

DON IGNACIO HERRERO ABIA,
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Mallada, vecino de Riello, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 15 del mes de Enero á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hierro y otros metales llamada *Malla*, sita en término común del pueblo de Mallo, Ayuntamiento de los Barricos de Luna y sitio que llaman pinillas y coranillo y linda al E. con fincas particulares, al N. con la mina *Luisa* y fincas particulares, al S. con camino de Mallo y al N. con la portilla y fincas particulares; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la fuente de la portilla, que sita en el prado de D. Manuel Suarez Alonso

vecino de Miñera, y partiendo de este punto se medirán en dirección O. sobre el rumbo del criadero, 1.500 metros; al E. 100 metros; al N. 100 metros y al S. otros 100 formando rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 23 de Enero de 1884.

Ignacio Herrero.

Hago saber: que por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 24 del mes de Enero á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de cobre y cobalto llamada *Providencia*, sita en término común y particular del pueblo de Villanueva de Pontedo, Ayuntamiento de Cármenes, paraje llamado sierra de las cangas, y linda al S. monta la fosija, al E. valle del forno, al N. terreno común del pueblo de Villanueva, al O. bajar cimera; hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida un minado antiguo descubierto nuevamente, situado al S. de la sierra de la cangar y al N. del monte la fosija, desde el citado punto de partida se medirán al S. 200 metros, al E. 200 metros, al N. 200 metros, al O. 400 metros, quedando así cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente pa-

DÍAS.	OCUPACION.	Escuelas que han de ser visitadas.	
		Elementales.	Incompletas.
<i>Partido de Murias de Paredes.</i>			
Del 15 de Febrero al 29	Viaje á Santa Maria de Ordás y visita á las escuelas de este Ayuntamiento y de los de Valdesamarío, Soto y Amio y Riello.	1	32
Del 1.º de Marzo al 15.	Visita á las escuelas de los Ayuntamientos de Campo de la Lomba, Las Omañas, Vegariza y Murias de Paredes y regreso á la capital.	»	30
Del 15 de Abril al 30.	Viaje á Barrios de Luna y visita á las escuelas de este Ayuntamiento y á las de Láncara, La Majúa, Cabrillanes, Villablino y Palacios del Sil.	3	60
<i>Partido de La Vecilla.</i>			
Del 1.º de Mayo al 15.	Visita á las escuelas de los Ayuntamientos de La Robla, La Pola de Gordon, Rodiezmo y Cármenes.	4	51
Del 16 de Mayo al 31.	Idem á las de los Ayuntamientos de Valdelugeros, Matallana, Vegacervera, Boñar, La Ereina y regreso á la capital.	2	40
TOTAL.		10	231

Leon 9 de Febrero de 1884.

El Gobernador-Presidente,
José Antonio Ruiz Corbalán.

Benigno Reyero,
Secretario.

bras y Valdeganga, Cuenca.

Nuestra Señora de las Mercedes, Puig de las Animas y Caldas de Malabolla, Gerona.

Alicán y Sierra Elvira, Granada. Escoriaza, San Juan de Azcoitia y Urberuaga de Alzola, Guipúzcoa.

Estadilla y Panticosa, Huesca. La Salvadora y Fuente-álamo, Jaen.

Alcarraz, Caldas de Buih, San Vicente y Traveseres, Lérida.

Riva los Baños, Logroño. Maravilla (Loeches) y Torres, Madrid.

Fuenteamargosa y Vilo ó Rozas, Málaga.

Fuensanta de Lorca, Murcia. Alsáua, Belascoain y Burlada, Navarra.

Preló, Oviedo. Calzadilla del Campo, Salamanca. Bellás, Chuililla, Nuestra Señora del Carmen y Siete-aguas, Valencia.

Echano, Guesala y La Muera, Vizcaya.

Bouzas, Zamora. Fonté, Monasterio de Piedra y Quinto, Zaragoza.

GOBIERNO MILITAR.

El Sr. Alcalde de esta provincia en cuyo término municipal reside el soldado licenciado del Ejército de Cuba, Bruno Villagresa Pastor, se servirá participarlo á este Gobierno militar á la posible brevedad con el fin de comunicarle un asunto que le interesa.

Leon 10 de Febrero de 1884.—El Brigadier Gobernador militar, Salvador Ayuso.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna.

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del reemplazo del año actual, los mozos comprendidos en el mismo, cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, si bien lo han hecho sus padres en su representacion, pero hallándose ausentes segun se me ha hecho constar, se citan y emplazan por medio de los periódicos oficiales á fin de que comparezcan ante esta Corporacion antes del día señalado para la entrega del cupo de este Ayuntamiento, parándose en otro caso los perjuicios á que haya lugar.

Los Barrios de Luna 8 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Antonio Gonzalez Herrero.

Nombres de los mozos.

Ignacio Gonzalez Gutierrez, número 2, natural de Irede, se dice se halla en la provincia de Sevilla.

Angel Gonzalez Suarez, núm. 17, natural de Irede, se dice se halla en Puerto-Rico.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos.

No habiéndose podido citar en persona por hallarse ausente de este distrito, ni tener persona que le represente en er mismo, para ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, á Fernando Castañeras Bouzas, hijo de Bartolomeo y de María, natural de las Herrierias, de 19 años de edad, se le cita por el presente, para que en el día que se señale para el ingreso en Caja, del cupo de este municipio, verifique su comparecencia ante la Comisión provincial, instruyéndose en otro caso el oportuno expediente de prófugo.

Vega de Valcarlos Febrero 4 de 1884.—El Alcalde, Manuel Neira.

Alcaldía constitucional de Vegamian.

No habiéndose presentado á ninguna de la operacion del reemplazo los mozos que á continuacion se expresan, correspondientes á la actual quata, se les cita, para que lo verifiquen el día de la entrega en la Caja provincial; apercibidos que de no efectuarlo se les exigirán los perjuicios consiguientes.

Claudio del Río Arenas, número 2, de Valdehuesa.

Isidoro Gonzalez Reyero, número 6, de Lodares.

Benito Huerta Sierra, núm. 7, de Ferreras.

Antonio Pelaez Lavin, núm. 10, de Utrero.

Juan Casillas de Rucayo, número 13.

Antonio Llamazares Fierro, número 17, de Valdehuesa.

Vegamian 7 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Villaturiel.

En el día 8 del corriente segun me participa el Alcalde de barrio de Valdesogo de Arriba, se hallan depositadas una yegua y dos mulas en poder de su vecino Pablo de Castro, la persona ó dueños de las mismas se presentarán á recogerlas pagando los gastos ocasionados.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo cardino, herrada de todas cuatro manos, su alzada 7 cuartas poco más ó menos.

Dos mulas lechales, una pelo negro y la otra castaño, ambas con la clin cortada.

Villaturiel 11 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Pedro Benavides.

D. Anselmo Diez Gonzalez, Alcalde constitucional de Toral de los Guzmanes.

Hago saber: que por débitos de contribucion territorial se vendió en este distrito municipal una casa en la calle de Bufalapluma señalada con el núm. 5, linda por derecha con otra de Florentino Laso, espalda con el mismo, izquierda otra de herederos de Juan Andrés y frente con dicha calle, la cual perteneció en propiedad á D. Angel Serrano, y como quiera que se vendiera por débitos de D. Tomás Borbujo Nogales, que la llevaba en colonia habiéndola comprado D. Tomás Pernia vecino de Algadefe, se convoca por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los herederos del citado D. Angel, á fin de que en el término de 15 dias comparezcan en esta Alcaldía á usar de su derecho en reclamacion de la propiedad de la referida casa; pues pasado dicho plazo se dará posesion al comprador parándose el perjuicio á que dieran lugar.

Toral de los Guzmanes 8 de Febrero de 1884.—Anselmo Diez.

Alcaldía constitucional de Priaranza de la Valduerma.

Presentadas por los depositarios las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1876 á 1877, las de 1877 á 1878, de 1878 á 1879 y de 1879 á 1880, se hallan expuestas al público en la Secretaria del mismo por término de ocho dias á contar desde que tenga lugar la insercion de estas en el BOLETIN de esta provincia para el que quiera examinarlas dentro de dicho término, pues pasado este serán aprobadas.

Priaranza la Valduerma Febrero 7 de 1884.—El Alcalde, José de Lera

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en la rectificacion del amillaramiento que ha deservido base para el derrama de la contribucion territorial del año económico de 1884 á 85, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías del mismo, de cualquiera alteracion que hayan sufrido, en el término de quince dias pasados los cuales no serán oidos:

Fresno de la Vega Argunza Páramo del Sill

JUZGADOS.

D. Fidel Gante y Diez, Juez de instrucción de este partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente se hace saber: Que en la noche del 28 al 29 de Diciembre último, ha sido robado el comercio que D. Anselmo de Pablo Ruiz, de Villamañan, tiene en esta villa, llevándose los autores los géneros que se describirán; y por tanto se encarga á las Autoridades todas, y agentes de la policia judicial, que por los medios que su celo les sugiera, procedan á la busca de dichos efectos, como así bien á la captura y auccion de este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Valencia de D. Juan á 12 de Enero de 1884.—Fidel Gante.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

Géneros robados.

Seis pañuelos de lana bordados sin fleco, género inglés; tres id. con fleco de seda negros bordados en colores; ocho matafrios de lana negros con cenefa de colores, género catalán; seis id. de nueva cuartas; diez id. de ocho cuartas; cuatro id. de luna dulce; seis id. de capucha de ocho cuartas; veinte id. de cuatro cuartas; seis id. de merino de cuatro cuartas; seis id. de algodón morados con cenefas de nueve cuartas; seis docenas de pañuelos percal de nueve cuartas; dos id. luto de nuevo cuartas; dos id. de seis cuartas; doce docenas id. percal para la cabeza, de varios colores; seis docenas moqueros blancos; cuatro piezas de merino negro y café; ciento cuarenta varas medios colores; seis fajas de varios colores; otras seis más chicas; otras seis un poco más; otras seis fajas y otras pocas de distintos tamaños; cincuenta varas indiana de colores; ocho tapabocas de algodón; dos id. de muleton; cuatro id. de lana, grandes; y tres terciados.

D. Fidel Gante y Diez, Juez de instrucción de este partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente se hace saber: Que

en auto de hoy se ha terminado el sumario que pendia en este Juzgado contra, entre otros, D. Alejandro Girard, de 64 años, soltero, dentista y vecino que fué, hácia el año 79, de Zamora, y antes lo había sido de Madrid, natural de Colours, provincia de Portast, departamento de Dorsebre, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran sobre denuncia falsa, acordándose en el mismo hacer saber al Girard tal determinacion por medio de este edicto, como así bien citarle y emplazarle para que en término de 10 días á contar desde su insercion, comparezca en la Audiencia de lo criminal de Leon, á usar de su derecho, á cuya superioridad se elevará la causa; pues en otro caso le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Valencia de D. Juan Enero 26 de 1884.—Fidel Gante.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

*Juzgado municipal
de Castropodame.*

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse conforme al reglamento de 10 de Abril de 1871; los aspirantes á ella presentarán en la Secretaria del mismo solicitudes con los documentos que expresa el art. 13 de dicho reglamento, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el periódico oficial.

Castropodame 31 de Enero de 1884.—El Juez municipal, José Ferreiro.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

PROVINCIA DE LEON.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por oposicion entre los aspirantes que reúnan las condiciones legales.

Escuelas elementales de niños.

Las de Bembibre y la de nueva creacion de La Bañeza, dotados con 825 pesetas.

La de La Maján, tambien de nueva creacion con 750.

Escuelas elementales de niñas.

La de Cacabelos, con la dotacion de 550 pesetas.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en la segunda quincena de Marzo próximo.

Los aspirantes dirigirán sus solli-

citudes á la Junta provincial de Instruccion pública de Leon en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia.

Oviedo 6 de Febrero de 1884.—El Rector, Leon Salmean.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 185 de la vigente ley de Instruccion pública y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858, y 20 de Mayo de 1881, se anuncian vacantes las escuelas siguientes, que habrán de proveerse por concurso de traslacion entre los Maestros que sirvan en propiedad otras de igual clase y de la misma ó superior dotacion y las Maestras que en iguales condiciones posean el título elemental.

Partido de Astorga.

Las de Filiel, distrito de Banidos, Brimeda, Val de San Román y Lagunas de Somoza, dotadas con 500 pesetas anuales; y la de Quintanilla del Valle con 400.

Partido de La Bañeza.

Las de Quintana y Congosto, Valdesaudinas y Zambroncinos, dotadas con 500 pesetas; y las de Felchres y Palacios de Jamúz con 400

Partido de Leon.

Las de Garrafe, Pedrun, Grades, Val de San Pedro, Onzonilla, San Andrés del Rabanedo, Vegas del Condado, Villasabariego, Villafañe, Villaturiel y Villaquilambre dotadas con 500 pesetas; y las de La Seca, Riosequino y Valduvioso con 400.

Partido de Muriás.

Las de Mallo, Soto y Amio y Vegarieuza dotadas con 500 pesetas; y las de Riologo, Fasgar, Cirujales y Villar de Santiago, con 400.

Partido de Ponferrada.

Las de Turienzo, Robledo de Losada, Lago de Carucedo, Priaranza y Libran y Pardamaza, dotadas con 500 pesetas.

Partido de Riaño.

Las de Boca de Húrgano, Cistierna, Maraña, Posada de Valdeon, Taramilla, Lois, Vegamian y Argoejo dotadas con 500 pesetas.

Partido de Sahagún.

Las de Calzada, Caualejas, Joara, Sta. Maria del Rio, Sta. Maria del Monte y Villaselán dotadas con

500 pesetas; y las de Quintana del Monte y Villacalabuay con 400.

Partido de Valencia.

Las de Izagre, Matadeon, Castrovega y Rallegos dotadas con 500 pesetas; y la de Benazolve con 400.

Partido de La Vecilla.

Las de Buiza y La Vecilla, dotadas con 500 pesetas; y las de Candanedo de Fenar, Fontun, Barrio de Ambasaguas, Redipuertas, Tolibia de Arriba, Grandoso y Valporquero de Vegucervera, con 400.

Partido de Villafranca.

Las de Barjas, Berlanga, Sobrado y Valtuille de Arriba, dotadas con 500 pesetas.

Los Maestros disfrutarán además de su sueldo fijo, habitacion capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta provincial de Instruccion pública de Leon, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios estendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879 en el término de 30 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.

Oviedo á 23 de Enero de 1884.—El Rector, Leon Salmean.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES
DE
ASTURIAS, GALICIA Y LEON

EXPLOTACION

La Compañía pone en conocimiento del público que admite desde esta fecha proposiciones para la compra de materiales viejos existentes en sus Almacenes.

El pliego de condiciones generales que regirán para la venta, se hallará de manifiesto en los puntos siguientes:

En Madrid, Oficinas de la Direccion de la Compañía (calle de San Sebastian, 2).

En Palencia, idem del Almacén general (Estacion).

En Leon, id., id., id. (id.)

En Gijón, id., id., id. (id.)

En Coruña, id., id., id. (id.)

Las proposiciones se dirigirán al Director de la Compañía en Madrid en pliegos cerrados, expresándose en el sobre «Proposicion para la compra de materiales viejos» y pue-

den presentarse todos los días no feriados de once de la mañana á tres de la tarde hasta el día 20 de Marzo próximo á las dos de la tarde on que serán abiertos por dicho Director ó persona que delegue, levantando el acta correspondiente.

La Compañía resolverá en el término de quince días sobre la proposicion que considere más ventajosa, pudiendo tambien desecharlas todas, sino conceptúa ninguna admisible.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que se inserta al pié de este anuncio.

Madrid 3 de Febrero de 1884.—F. el Administrador encargado de la Direccion, El Sub-Director, A. Arribas.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., provincia de....., enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á concurso la venta de los materiales inútiles existentes en los Almacenes de la Compañía de los Ferrocarriles de Asturias, Galicia y Leon se compromete á adquirir (se expresará en letra el número de kilogramos) la clase de material al precio de (en letra) el kilogramo, entendiéndose que esta proposicion se refiere á los materiales existentes en el Almacén de (punto donde se halla el Almacén.)

Fecha y firma del proponente.

EL ÁGUILA.

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA
INCENDIOS.

Anuncio interesante.

Se hace saber que D. Cosme de Lera, ha cesado en el cargo de Director particular de la Compañía en esta provincia de Leon y de la de Alava.

Leon 20 de Enero 1884.—El Inspector, Alfredo Nicolás.

Venta de fincas rústicas, radicantes en el partido judicial de Valencia de Don Juan.

En pública y extrajudicial subasta, se venderán el 23 de Febrero próximo, todas las fincas que procedentes del Sr. de Cea, pertenecen hoy á D. Tomás Cámara y compañeros, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en casa de su administrador D. Pablo Gonzalez, vecino de dicha villa en cuyo punto tendrá lugar la subasta.